



Organización de los
Estados Americanos



OAS/Ser.L/XXV.2.1
GT/PSS/doc.33/17

Examen de los Informes presentados por los Estados Parte al Segundo Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14)

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES A LA REPÚBLICA DE
PARAGUAY**

Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales
previstos en el Protocolo de San Salvador

Febrero, 2018

I. INTRODUCCIÓN

1. La República de Paraguay ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” en 1997. Se destaca que el país, a través de la representación ante la OEA, participó activamente en el proceso de definición de los indicadores de progreso para medir el cumplimiento de dicho instrumento, tanto para el primer agrupamiento de derechos como para el segundo. Asimismo el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (en adelante, GTPSS, Grupo de Trabajo o GT) agradece al Estado de Paraguay su disposición para responder los indicadores solicitados y le informa que ha cumplimentado los pasos formales previstos en el documento *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2), que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2012 (AG/RES 2763, XLLII-0/12) y, en esta oportunidad, en relación con el segundo agrupamiento de derechos, (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.9/13) que fue aprobado por la Asamblea General de la OEA, en junio 2014 (AG/2823 XLIV-0/14), dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.
2. El presente documento contiene las Observaciones Finales aprobadas por el Grupo de Trabajo, que identifican los principales avances y progresos en la implementación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) garantizados en el Protocolo de San Salvador, correspondientes al segundo agrupamiento de derechos: derecho al trabajo (Art. 6 y 7 PSS), derechos sindicales (Art. 8 PSS), derecho a la alimentación adecuada (Art. 12, PSS), derecho al medio ambiente sano (Art. 11, PSS) y el derecho a los beneficios de la cultura (Art. 14, PSS), con sus consiguientes derechos transversales (Arts. 3, 15, 16, 17 y 18).
3. El GTPSS reconoce que la República de Paraguay llevó a cabo un proceso de sistematización de información que permite reflejar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el principal instrumento del Sistema Interamericano en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), que es el Protocolo de San Salvador.
4. El GTPSS felicita expresamente a Paraguay por haber dado cumplimiento al deber de informar en torno al grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 19 del PSS, y recuerda la importancia de dar continuidad a este importante proceso, a partir de diseñar sistemas de monitoreo permanente de las políticas públicas conforme a derechos humanos.
5. El GTPSS reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: *“estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2). Debido a que la República de Paraguay ha dado un primer y decisivo paso al respecto, el GT compromete al Estado parte a dar continuidad y reportar en junio de 2019 por ambos agrupamientos de derechos en un único informe.

6. El GTPSS reitera que solo de la continuidad de la evaluación, a través de producción de información confiable y sostenida en el tiempo, de series históricas de datos, de la difusión de los informes nacionales presentados a este mecanismo de monitoreo, se potenciarán los esfuerzos ya iniciados. Concretamente el GT recomienda al Estado parte dar amplia difusión de los dos informes nacionales y a las Observaciones y Recomendaciones Finales del GT, de modo de integrar el instrumento metodológico de indicadores en los procesos de diseño y evaluación de las políticas públicas en los tres poderes del Estado.
7. El GT reconoce el esfuerzo mostrado por el Estado parte, posterior al análisis preliminar realizado por el Grupo, para brindar información complementaria, de manera particular con relación al derecho al trabajo, e insta al Estado a consolidar un equipo interinstitucional que robustezca la entrega de futuros informes. El Grupo pide al Estado paraguayo que en sus informes precise los impactos generados por las distintas políticas en los derechos respectivos, de acuerdo con los requerimientos de cada indicador; también reitera la importancia de incorporar la información mediante series históricas que permitan observar la evolución de los indicadores.
8. De la lectura e interpretación de los indicadores de progreso y de las señales de progreso cualitativas, cada Estado parte podrá conocer, a partir de la evidencia empírica, los avances cuando existan, las brechas entre el contenido de las obligaciones en materia de DESC y los resultados alcanzados y, eventualmente, retrocesos o violaciones de derechos; además, si dispone de información desglosada podrá valorar el nivel de atención logrado para las ciudadanas y ciudadanos paraguayos, y de las personas en situación de vulnerabilidad. El GT pone a disposición el análisis que se presenta a continuación, con la convicción que el proceso iniciado será potenciado y redundará en el diseño e implementación de políticas públicas conforme a derechos.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE INFORMES

9. El Grupo de Trabajo desea retomar diversos elementos señalados en los documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes, que fueron mencionados en el primer agrupamiento y también se aplican al segundo, los cuales refuerzan los procesos nacionales, a saber:
 - a) **La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos.** *“Los objetivos principales de los indicadores que se desarrollan a continuación buscan contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (Doc. Ind., Párr. 9). Al respecto, se recomienda a la República de Paraguay, que en futuros procesos de

evaluación de sus políticas públicas, y a los efectos de promover cambios o modificaciones bajo un enfoque de derechos, retome los indicadores reportados en los informes, de modo que sean un elemento de consulta permanente para el accionar de todas las instituciones públicas.

- b) **Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos:** *“Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos (...) El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en sí mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte. Cabe destacar que se trata de un proceso paulatino, que se irá perfeccionando con el tiempo y el curso que se le imponga al mismo, sin embargo se valora especialmente la voluntad que manifiesten los Estados para efectivizarlo”* (Doc. Ind., Párr. 12). Al respecto, se recuerda a la República de Paraguay, reforzar medidas concretas para alcanzar un mayor grado de reconocimiento y participación de la sociedad civil.
- c) **Es fundamental la inclusión de indicadores con enfoque transversal.** *“Equidad de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades-diversidad étnica y cultural –en particular pueblos indígenas y afrodescendientes, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas”* (Doc. Ind., Párr. 11). Se reitera la recomendación para que la República de Paraguay asuma las medidas necesarias para que sus registros estadísticos y encuestas incluyan los elementos que permitan evaluar el grado de avance en estas perspectivas, centrales para el cumplimiento del PSS.
- d) **Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESC.** Los indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESC, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador, siempre que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, considerando que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESC y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones; en concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto.
- e) **Construcción de indicadores para los informes.** Aun cuando la resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) señala que la aprobación del documento *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Primer agrupamiento de derechos*, se realiza bajo *“el entendido de que se trata de pautas y criterios a los Estados parte, los cuales estarán en condiciones de adecuarlos a las fuentes de información a su disposición para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo”*. El Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados Parte vayan proveyendo los medios para calcular todos los indicadores, considerando el levantamiento de la información pertinente, así como la ampliación de muestras que permitan el cálculo de los

desgloses necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada.

- f) **Desagregación de datos.** Se recuerda a los Estados parte del PSS que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo, incluyendo consideraciones de género y orientación sexual; edad (en caso de rangos de edad consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional); área de residencia, localidades urbanas y zonas rurales (de acuerdo con los clasificadores nacionales -número de habitantes por municipio/localidad-); condición de migrante; así como, nivel socioeconómico (de acuerdo a los clasificadores nacionales), o bien considerando la distribución de ingresos de los hogares por quintiles. En el caso de las pertenencias étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país; en el caso de los afrodescendientes consignar de la misma manera. Para las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, según el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), utilizando preferentemente, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS).

10. Al GT le sorprende la falta de información relativa al derecho al medio ambiente, ya que en el informe recibido para el segundo agrupamiento de derechos, no se presentaron respuestas de prácticamente ninguno de los indicadores; ni siquiera aspectos básicos como la existencia de la entidad encargada del análisis técnico de las condiciones de medio ambiente, de una política pública o programa gubernamental en temas medio ambientales o lo referente a los servicios públicos básicos. El GT enfatiza al Estado paraguayo que para el informe que se presentará en 2019, complete la información faltante en la matriz de indicadores, donde se identificó que varios de éstos se encuentran disponibles tanto en los sitios web de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, como en fuentes internacionales (ver detalles en el Anexo).
11. En su análisis preliminar (GT/PSS/doc.24/17), el GT presentó al Estado paraguayo la revisión de la información inicial entregada para el segundo agrupamiento de derechos, considerando el detalle por categoría y principio transversal previstos en la metodología; considerando la información complementaria recibida, el presente documento se centra exclusivamente en las observaciones y recomendaciones finales.

III. ASPECTOS POSITIVOS GENERALES

12. El Grupo de Trabajo alienta a la República de Paraguay a potenciar procesos interinstitucionales procurando avanzar en el desarrollo de sistemas de información de indicadores de progreso, con el objetivo de crear herramientas de monitoreo permanente que, tal como el sistema de informes del PSS promueve, redunden en beneficios para el Estado y para las políticas públicas de los tres poderes del Estado. De esta manera, se contribuirá a dar mayores garantías a las personas titulares de derechos y, además, a avanzar de manera sinérgica con la agenda 2030 en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

13. La República de Paraguay, según se desprende de su informe sobre el segundo agrupamiento de derechos, ha ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen los DESC; además ha presentado las disposiciones constitucionales, legales e incluso reglamentarias que regulan estos derechos¹. El Grupo de Trabajo reconoce este esfuerzo normativo, tanto a nivel constitucional como legislativo, y considera que el marco jurídico de la República de Paraguay ofrece posibilidades para desarrollar y aplicar efectivamente los DESC.
14. El GT recuerda la importancia de ir completando los indicadores que no han sido consignados en el presente informe (ver Anexo), para incluirlos en la próxima ronda (junio 2019), tomando en cuenta que constituyen un instrumento sumamente útil para identificar elementos necesarios para la consolidación de sus políticas públicas.

Derecho al trabajo y condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo (Arts. 6 y 7 PSS)

15. Paraguay ha ratificado la gran mayoría de los instrumentos internacionales señalados, también ha reconocido el derecho al trabajo a nivel constitucional y dispone de información sistemática para los indicadores. El GT pondera las diferentes acciones encaminadas a erradicar el trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, entre ellas: la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (POLNA 2014-2024), la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo del Adolescente (2010-2015) y el Programa Abrazo. Asimismo, reconoce la importancia de la realización de la primera Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANA 2011), cuya temática específica fue el trabajo infantil, así como su versión rural (EANA RURAL 2016)².
16. El GT felicita al Estado paraguayo por los diversos avances normativos señalados en relación con el acoso laboral y, en otro aspecto, por el reconocimiento en la legislación del derecho al reposo por maternidad, paternidad e incluso por adopción. El Grupo reconoce la existencia de la Dirección de Pensiones No Contributivas cuyos principales beneficiarios son la población adulta mayor. El GT felicita a Paraguay por contar con una ley que promueve incentivos y beneficios para los empleadores que contratan a personas con discapacidad, así como su protección contra la explotación, la violencia o el abuso. El GT se congratula por la existencia de normativa, mecanismos y capacitación de jueces para la protección de los derechos laborales de la población.

Derechos sindicales (Art. 8 PSS)

17. El Grupo de Trabajo reconoce a la República de Paraguay por contar con instancias administrativas para mediar o resolver conflictos laborales (la Dirección de Mediación en Conflictos Colectivos y el Departamento de Mediación en Conflictos Individuales). El GT identifica que el Estado paraguayo posee un grado de institucionalidad importante para la protección de los derechos sindicales.

¹ Para los próximos informes, el GT solicita precisar el contenido de los textos legislativos que se ofrecen como respuesta a diversos indicadores y no sólo indicar el número de los artículos.

² Información contenida en el Anexo 10.

18. El GTPSS manifiesta su satisfacción al Estado paraguayo por contar con disponibilidad de información pública sobre aspectos sindicales, tales como el Sistema de Gestión Jurisdiccional (JUDISOFT), que permite acceder a fuentes normativas y jurisprudenciales del derecho laboral colectivo. El Grupo reconoce que el Ministerio de la Defensa Pública preste asistencia jurídica gratuita de patrocinio y representación a los trabajadores amparados en el fuero de pobreza. El GT toma nota de la resolución del MTESS que aprueba el procedimiento para la actualización de las organizaciones gremiales, vía internet; asimismo, de la creación de un Sistema de Registro de Organizaciones Gremiales (que se encuentra en proceso de carga) para su inscripción en línea.

Derecho al medio ambiente sano (Art. 11 PSS)

19. El Grupo de Trabajo se congratula por el entramado normativo establecido en el Paraguay para el respeto y protección del derecho al medio ambiente sano; en particular, por la ratificación de la mayoría de los acuerdos multilaterales en la materia y la correspondiente armonización en su legislación nacional. El Grupo de Trabajo aplaude la existencia de diversos mecanismos establecidos para el acceso a la justicia medioambiental.

Derecho a la alimentación (Art. 12 PSS)

20. Aunque Paraguay no cuenta con un reconocimiento constitucional y ley marco sobre el derecho a la alimentación adecuada, el Grupo de Trabajo reconoce las disposiciones constitucionales amplias³ para impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario; también identifica que esta prioridad se refleja en sus compromisos presupuestales ya que, según las cifras reportadas de 2015, el presupuesto del sector agrario se ha incrementado en los últimos años y su participación dentro del PIB nacional asciende a 13.63%. El GT identifica una institucionalidad establecida para el seguimiento agrícola a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como para el apoyo institucional en nutrición de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad mediante el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición que implementa el Programa Alimentario Nutricional Integral y el Programa Conjunto de Seguridad Alimentaria y Nutricional para disminuir la malnutrición infantil y materna, con enfoque de derechos y con respeto a la diversidad. El GT aplaude que la República de Paraguay tenga un marco legal que favorezca con créditos, títulos de propiedad y apoyo técnico a las mujeres rurales; que cuente con una institución de Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) para pequeños productores rurales de bajos ingresos y que, además, el Ministerio de Agricultura y Ganadería desarrolle varios programas para el impulso del sector agropecuario de los agricultores familiares campesinos pobres y de la población rural pobre, así como de comunidades indígenas y de jóvenes rurales.

21. El GT toma nota que la República de Paraguay estipula en su Constitución que el Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización, así como que cuente con un Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas y un Reglamento para

³ El Grupo de Trabajo reconoce a la República del Paraguay por incorporar en su Constitución Política el derecho a la calidad de vida, que será promovida por el Estado mediante planes y políticas considerando factores condicionantes como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

el control de plaguicidas de uso agrícola. El GT se congratula también de la existencia de una Ley, de una Secretaría para la Defensa del Consumidor y de una Secretaría de Emergencia Nacional.

22. El Grupo de Trabajo considera que el proceso de diseño y elaboración de la Encuesta Nacional de Alimentación y Nutrición (ENAN) constituye una oportunidad para incorporar las desagregaciones con significancia estadística⁴ que se proponen en los indicadores de este derecho.

Derecho a los beneficios de la cultura (Art. 14 PSS)

23. El Grupo de Trabajo felicita al Estado paraguayo por la adopción de la gran mayoría de los instrumentos internacionales requeridos; el GT toma nota de la labor de la Secretaría Nacional de Cultura y de la existencia del Plan Nacional de Cultura 2014-2018, que proporcionan bases para sus acciones de promoción y protección de los derechos culturales. Por otro lado, se reconoce el incremento paulatino que presenta la tasa de alfabetismo, la cual pasó de 91% en 2001 a 97% en 2015⁵.
24. El GT aplaude que desde la Constitución Nacional se contemple el derecho a la identidad étnica, a la libre determinación y a la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas. El Grupo extiende su felicitación al Estado paraguayo por la aprobación del “Estatuto de las Comunidades Indígenas”; así como por la puesta en marcha de la Campaña de Promoción de la Diversidad Cultural la cual, aunada a otros programas y acciones, puede constituir una herramienta muy relevante para apoyar la protección de los derechos de sus pueblos indígenas. Asimismo, el Grupo reconoce la existencia del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)⁶ y destaca de manera especial la labor de la Secretaría de Políticas Lingüísticas que atiende los procesos tendientes a la normalización del guaraní, como lengua oficial, así como la protección de aquellas lenguas indígenas que se encuentran amenazadas⁷.
25. El Grupo celebra la existencia del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, que incluye el derecho a la cultura de esta población. El GT reconoce que el Estado paraguayo cuenta con la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual y se congratula por la existencia de un seguro social para músicos, autores, compositores y cultores del arte en general sin relación de dependencia. Finalmente, el GTPSS considera relevante la incorporación del Módulo de Información Cultural de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH 2011), que capta información sobre estilos culturales de vida de la población paraguaya; así como la instalación de la Cuenta Satélite de Cultura (CSC).

⁴ El indicador propone los siguientes grupos de población: (a) Rural/ Urbana, (b) Sexo, (c) Divisiones político-administrativas, (d) Grupos etarios, (e) Grupos étnicos –al menos la clasificación indígena/no indígena-, (f) Población con discapacidad, y (g) Deciles de ingreso.

⁵ Información tomada del indicador “Las tasas de alfabetismo de adultos (15 años y más, por año según sexo)”, correspondiente al derecho a la cultura, del informe preliminar presentado por Paraguay para el segundo agrupamiento.

⁶ Información complementaria, indicador “Qué mecanismos constitucionales y legales existen para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas” del derecho a la alimentación, presentado en la, pág. 25.

⁷ Ídem, pág. 38.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

26. La República de Paraguay ha cumplido con la obligación de entregar su informe sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el artículo 19 del Protocolo de San Salvador correspondiente al segundo agrupamiento de derechos: derecho al trabajo, sindicales, a la alimentación adecuada, al medio ambiente sano y el derecho a los beneficios de la cultura, con sus consiguientes derechos transversales. El informe presentado revela las acciones importantes que ha venido realizando el Estado parte para promover y garantizar éstos. En Anexo, el GT señala los indicadores faltantes que, a los efectos del próximo período de evaluación en junio 2019, sería sumamente relevante que se presenten completos.
27. *El GT deja constancia que en esta primera etapa de monitoreo del Protocolo de San Salvador se ha realizado el análisis exclusivamente con base en la información oficial remitida por la República de Paraguay en su informe, sin utilizar fuentes adicionales. En el subsiguiente informe, cuando se incorpore información sobre el cumplimiento de los dos agrupamientos (previsto para junio de 2019), y a los efectos de cumplimentar el estándar de progresividad, se contrastará la información oficial con datos de organismos públicos no gubernamentales, defensorías del pueblo, auditorías y otros órganos de control gubernamental, organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, de modo de dar mayor alcance al proceso de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador.*

Derecho al Trabajo y a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo

28. Preocupa al Grupo de Trabajo que en el año 2014 un 63.4% de la población trabajadora tenía un empleo informal, más aún entre las mujeres donde la tasa de informalidad ascendía a 66.3% frente al 61.1% en el caso de los varones; lo anterior refuerza lo señalado por el GTPSS en sus observaciones finales para el primer agrupamiento de derechos, específicamente con respecto a la cobertura de la seguridad social. Asimismo, inquieta la proporción de trabajadoras y trabajadores con empleo precario en el sector privado, dado que en 2016 un 43.9% percibía ingresos inferiores al salario mínimo. Por otra parte, se recuerda la importancia de presentar la información sobre los recursos presupuestales disponibles para el ámbito laboral.

El Grupo de Trabajo recomienda al Estado parte que intensifique las medidas para incrementar la formalización en el empleo, con mayor esfuerzo de fiscalización del sector privado, a fin de asegurar empleo formal protegido por contratos de trabajo y con aportes a la seguridad social. En particular, el GT recomienda reforzar la aplicación de las condiciones apropiadas de salario mínimo en el sector privado que garantice una vida digna (Art. 7.a del PSS).

El GT recuerda al Estado parte que todas las acciones estatales para el cumplimiento de derechos deben incorporar recursos financieros efectivos y compromisos presupuestarios suficientes; los indicadores para esta categoría no fueron presentados en el informe, minando así la posibilidad de emitir recomendaciones al respecto.

29. El GT solicitó información relativa a políticas públicas laborales para personas en situación de vulnerabilidad; asimismo sobre programas orientados a la conciliación de la vida laboral y familiar, reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado, pero esta información no fue respondida. Asimismo, el Grupo observa con preocupación el escaso número de inspectores laborales (un inspector por cada 105,000 trabajadores y trabajadoras), dado que tampoco se contó con información sobre seguridad en el trabajo.

El Grupo de Trabajo recomienda a Paraguay disponer de políticas activas de promoción del empleo e inserción laboral (considerando los diversos grupos en situación de vulnerabilidad, sólo se recibió información sobre población joven; el GTPSS recuerda al Estado parte la relevancia de contar con acciones específicas para el trabajo de cuidado no remunerado. También recomienda implementar un adecuado rango de supervisión reglamentaria que garantice la protección de la seguridad en el trabajo.

30. El Grupo observa que los resultados presentados para el año 2016, con respecto a la discriminación salarial entre varones y mujeres paraguayos muestran que, por el desempeño de la misma categoría de ocupación las mujeres percibían un menor ingreso que los hombres (75.9% del ingreso promedio de los varones), ésta brecha fue aún más profunda para el caso de l@s emplead@s doméctic@s (66.6% del ingreso de los varones)⁸.

El Grupo de Trabajo recomienda redoblar esfuerzos para generar mayores oportunidades en el mercado de trabajo, de tal modo que las mujeres paraguayas puedan participar en éste con iguales condiciones salariales que los varones, eliminando con ello la significativa discriminación salarial que padecen las mujeres.

31. Preocupa al GT la alta tasa de trabajo infantil⁹ que alcanza el 23.5% de los menores de 15 años, siendo un fenómeno muy grave en las áreas rurales donde asciende a 62.5%. El Grupo de Trabajo toma nota de la creación de un anteproyecto de “Ley de definición de Criadazgo” así como del proceso para la generación de un protocolo de intervención sobre el tema¹⁰; para el GT es importante conocer en qué medida esta normatividad impulsará la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Grupo de Trabajo recomienda reforzar el compromiso que el Estado paraguayo ha mostrado con la población infantil y adolescente, para que se vea reflejado en la eliminación del trabajo infantil y la erradicación del criadazgo. El GT respalda las recomendaciones formuladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y

⁸ Cálculos obtenidos a partir de la información presentada en la tabla “Promedio de ingresos de la población ocupada de 15 años y más con remuneración, por categoría de ocupación. EPH 2016”, del Anexo 5.

⁹ Se solicita incluir la definición precisa de trabajo infantil utilizada para el levantamiento de información, así mismo señalar la proporción de la población infantil y adolescente que realiza trabajo peligroso.

¹⁰ A partir de la información brindada por el Estado parte que señala que: “Durante el segundo semestre de 2014 se ha concluido el estudio de las relaciones entre Criadazgo, y Trata interna como fenómenos sociales, y a nivel legal, con el objetivo de establecer la situación penal del Criadazgo, a partir de la trayectoria social por la que atraviesa un Criado, para ver si se configura o no el tipo penal de Trata de personas, en su especificidad de trata interna. Durante lo que va de 2015 se ha trabajado en el protocolo de actuación frente al Criadazgo, en el marco de la Guía Interinstitucional de atención a personas menores de 18 años que trabajan.” Anexo 10, Pág. 21. El GT solicita a Paraguay que en su siguiente informe señale los avances del tema.

Recomendaciones (CEACR) de la OIT, en relación con el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de 2017¹¹.

32. El Grupo toma nota de la información detallada que presenta el Estado paraguayo en temas de trata laboral, la cual permite identificar el incremento alarmante de los casos registrados ante la Unidad Especializada de Género de la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, entre 2014 y 2015, por motivo de explotación laboral de niñ@s (136 y 346 causas, respectivamente). Al grupo también le preocupa el incremento de los casos registrados sobre trata de personas y explotación sexual, pues en 2014 se reportaron 22 casos (18 de ellos por trata laboral interna y el resto de competencia internacional), en todos estos casos se reporta como víctimas a niñ@s; situación que ha ido incrementando puesto que para el año 2015, la Unidad registró 48 solicitudes de investigación por hechos punibles relacionados con menores. La República de Paraguay no presentó la información específica sobre el “porcentaje de casos de explotación de personas para comercio sexual y para pornografía que fueron llevados a la justicia y cuántos de estos casos recibieron condena”, la cual es central para poder dar seguimiento a esta grave problemática.

El Grupo de Trabajo recomienda el fortalecimiento urgente de las acciones para eliminar la trata de personas y solicita al Estado paraguayo incrementar sus esfuerzos para detener el incremento de los delitos citados. El GT respalda las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2017¹² y por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT¹³.

¹¹ La recomendación del CEACR, publicada en el documento de la 106ª reunión CIT de 2017, sobre el cumplimiento del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, núm. 182, por parte de la República de Paraguay, señala: (Apartado d) “La Comisión, al tiempo que toma nota de que sigue siendo elevado el número de niños que trabajan bajo el sistema de «criadazgo», solicita al Gobierno que intensifique sus esfuerzos para luchar contra la explotación del trabajo infantil que tiene lugar en el marco del sistema de «criadazgo». La Comisión le pide que suministre información sobre las acciones previstas para proteger a esos niños de las peores formas de trabajo, librarlos y asegurar su rehabilitación e inserción social, así como sobre los resultados de sus acciones. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3294985

¹² Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Paraguay (CEDAW/C/PRY/CO/7, 22 de noviembre de 2017, párr. 23): “El Comité recomienda al Estado parte que: a) Revise el actual plan nacional para prevenir y combatir la trata de personas, con el fin de abordar la vulnerabilidad específica de las mujeres, y especialmente de las mujeres indígenas y migrantes, ante la trata; b) Acelere la creación de un mecanismo interinstitucional especializado que coordine las medidas contra la trata de personas y le asigne los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que pueda abordar la especial vulnerabilidad de las mujeres y las niñas frente a la trata; c) Establezca un mecanismo eficaz de identificación de las víctimas para facilitar la derivación de las mujeres y las niñas que son víctimas de la trata a los servicios apropiados de protección y rehabilitación, incluidos los refugios temporales; d) Recopile datos estadísticos desglosados sobre la incidencia de la trata a nivel interno y transfronterizo, el número de procesos penales iniciados y las condenas impuestas a los autores de delitos relacionados con la trata.” Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/PRY/CO/7&Lang=En

¹³ Op. Cit. CEACR (7.2): “...la Comisión pide al Gobierno que intensifique sus esfuerzos en la adopción de medidas inmediatas y eficaces para asegurarse de la erradicación de la venta, de la trata y la explotación sexual de niños y adolescentes menores de 18 años en la práctica. La Comisión insta firmemente al Gobierno a velar por que se lleven a término investigaciones exhaustivas y diligencias eficaces en relación con las personas que cometen tales actos, incluidos los funcionarios gubernamentales sospechosos de complicidad, y a que se les impongan sanciones suficientemente eficaces y disuasorias.” [...] “La Comisión pide al Gobierno que adopte las medidas inmediatas y eficaces para garantizar la adopción de un programa nacional de prevención, lucha y atención a las víctimas de trata.”

Derechos Sindicales

33. El GT observa que a pesar del reconocimiento de los derechos sindicales en la Constitución Nacional de Paraguay, la cobertura de la negociación colectiva en 2016 alcanzó en promedio únicamente al 3.9% de las personas trabajadoras, siendo de 3.4% la de varones y de 4.6% la de las mujeres; además, dicha tasa sólo llega al 1.8% de la población sindicalizada que reside en áreas rurales (frente al 5.2% de quienes habitan en áreas urbanas). Por otra parte, la participación en la dirigencia sindical por parte de mujeres y jóvenes es baja (30%). Al Grupo le preocupa que no se haya presentado información respecto del presupuesto destinado al fuero laboral, así como la falta de respuesta a indicadores concernientes al acceso a la información y acceso a la justicia.

El Grupo de Trabajo insta al Estado paraguayo a aprovechar el nivel de institucionalidad desarrollado en el país para fortalecer de manera articulada la garantía de los derechos sindicales a través de aspectos instrumentales y recursos financieros que consoliden una política pública al respecto. El GT advierte sobre la brecha de género y por ubicación geográfica en materia de negociación colectiva, así como de la necesidad de reforzar más acciones que garanticen la protección de las libertades sindicales que apoyen la erradicación del trabajo informal y precario. Por otra parte, el Grupo reitera la necesidad de impulsar acciones afirmativas y acciones transversales que consoliden una activa participación de las mujeres y los jóvenes en la dirección sindical.

34. Preocupa al GT que durante los últimos 5 años de los 8 casos presentados ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, sólo una causa ha sido terminada.

El Grupo de Trabajo recomienda que se revisen las políticas públicas y acciones con objeto de revertir las situaciones sometidas a denuncia internacional.

Derecho al Medio Ambiente Sano

35. El Grupo de Trabajo observa con extrañeza que, en la mayoría de los indicadores solicitados para el derecho a un medio ambiente sano, la República de Paraguay indicó que no contaba con la información. El examen del conjunto de indicadores contenidos en la metodología permitiría al Estado paraguayo contar con elementos normativos, de procesos y de resultados para mejorar la política pública nacional para este derecho. De manera particular el Grupo observa que no se respondió sobre la existencia de un mecanismo jurídico en la legislación nacional que haga operativo el Convenio 169 de la OIT, el cual es central en un país con una presencia de población indígena tan importante.

El Grupo de Trabajo enfatiza la importancia de la inversión en las capacidades necesarias para la consolidación de registros de información que permitan la generación de los indicadores requeridos, los cuales son un componente primordial para valorar el alcance en la garantía del derecho a un medio ambiente sano. El GT respalda las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁴ y retoma la

¹⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Paraguay (E/C.12/PRY/CO/4. 20 de marzo de 2015, párr. 25): "El Comité insta al Estado parte a que adopte un marco legal efectivo de protección al medio ambiente, particularmente contra el uso indiscriminado de agro-tóxicos, y prevea sanciones apropiadas para los responsables y una indemnización adecuada a las personas afectadas."

recomendación de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT de 2015¹⁵.

Derecho a la alimentación

36. El GT toma nota de las prioridades de Paraguay en relación con las garantías en torno a la alimentación; sin embargo, lamenta que en la Constitución Política no se reconozca explícitamente este derecho fundamental, ni tampoco se cuente con una ley en la materia, ni con políticas y programas que garanticen de manera integral el derecho a la alimentación adecuada a la población paraguaya.

A fin de asegurar el pleno cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada, el GT alienta a la República de Perú a avanzar en el reconocimiento de este derecho en su Constitución Política y en la elaboración de una ley marco para este derecho, así como a desarrollar las políticas y programas necesarios.

37. El GT toma nota de los indicadores proporcionados sobre los aspectos de desnutrición, sobrepeso y obesidad; en este sentido el GT alerta sobre el alto porcentaje de mujeres gestantes en obesidad (31.3%, no se indica el año), así como los relativos a la prevalencia de diabetes, aunque sólo se presentó la de adultos que asciende a 9.7% (tampoco se indica año).

El Grupo de Trabajo invita a la República de Paraguay a seguir avanzando en el desarrollo de políticas, programas, campañas y educación a la población para que se mejore la situación nutricional del país, especialmente intensificar las medidas para prevenir y combatir el sobrepeso y la obesidad de las mujeres gestantes. El GT invita al Estado parte a cumplir con la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para proteger el derecho a una alimentación adecuada.¹⁶

38. Si bien la república de Paraguay manifestó que cuenta con mecanismos constitucionales y legales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas, también mencionó que no cuenta con información sobre: el nivel de resolución de causas de jurisdicción agraria, el tiempo promedio de duración de un proceso de jurisdicción agraria, así como sobre la existencia de jurisprudencia; toda esta información es central para conocer el efectivo impulso al desarrollo rural y el acceso a las tierras.

El Grupo de Trabajo recomienda a la República de Paraguay que avance en la elaboración de políticas públicas y mecanismos judiciales que permitan el acceso efectivo a las tierras

Disponible

en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/PRY/CO/4&Lang=Sp

¹⁵ Observación (CEACR) publicada en la 104ª reunión CIT (2015): "La Comisión pide nuevamente al Gobierno que describa las medidas tomadas por la Fiscalía del Medio Ambiente, el INDI y otras entidades gubernamentales competentes para asegurar la protección de los derechos de los pueblos indígenas a los recursos existentes en sus tierras, incluyendo sus derechos a participar y ser consultados en la utilización, administración y conservación de dichos recursos". Disponible en:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:3170996

¹⁶ Op. Cit. CDESC. Párr. 26. "El Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para proteger el derecho a una alimentación adecuada e intensifique sus iniciativas para hacer frente de manera efectiva a la situación de inseguridad alimentaria y malnutrición infantil, particularmente en las zonas rurales. El Comité recomienda al Estado parte acelerar sus esfuerzos para adoptar el proyecto de ley de seguridad alimentaria y nutricional."

sobre todo por parte de los pueblos indígenas y respalda la recomendación hecha por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁷ en ese mismo sentido.

Derecho a los beneficios de la Cultura

39. El GT advierte que en relación al derecho a la Cultura, el Estado parte presentó escasa información. El GT toma nota de la reducida cantidad de museos, dado que el país reportó la existencia de un museo por cada 83,365 habitantes. Por otra parte, se señala que el libro continúa siendo inaccesible para muchos paraguayos y que la lectura es un hábito poco estimulado. Además, según el Censo de Población de Paraguay para el año 2015, se estima que menos de la mitad de la población (48.4%) tenían acceso a internet.

El Grupo de Trabajo considera que el acceso a la Cultura para la población debe hacerse desde un enfoque de derechos, respetando los principios de universalidad, igualdad y no discriminación y participación, estableciendo una política integral, la cual requiere de: la incorporación explícita en la legislación de este derecho, desde su Constitución Nacional; el fortalecimiento del aparato estatal y la participación económica del Estado reflejada en los recursos financieros para su promoción; así mismo, la generación de condiciones estructurales y acciones concretas para salvaguardar su garantía. En particular, el GT insta al Estado paraguayo a establecer acciones concretas para impulsar el hábito por la lectura, considerando que ésta es una herramienta indispensable para el acceso a la cultura, a la información y al pensamiento crítico.

40. A pesar de que la tasa de alfabetización en Paraguay alcanzó al 98.7% en 2014¹⁸, preocupa al GT que la población indígena de 15 años y más presenta un escaso logro en la educación formal puesto que el 37.6% no tenían concluido el segundo grado de educación primaria en dicho año.

El Grupo de Trabajo insta al Estado paraguayo a desplegar acciones encaminadas a incrementar el nivel de alfabetismo entre su población, privilegiando de manera particular a la población indígena. Asimismo, lo exhorta a retomar la recomendación realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales referente a la salvaguarda de las lenguas indígenas¹⁹.

Igualdad y No discriminación

41. El GT observa respecto de diversos indicadores presentados para los cinco derechos, la imposibilidad de evaluar consistentemente las brechas de desigualdad y discriminación (ya

¹⁷ Ídem. Párr. 6: "b) Adopte, sin demoras, las medidas necesarias, incluso el reconocimiento legal y protección jurídica, para garantizar el derecho que tienen los pueblos indígenas a disponer libremente de sus tierras, territorios y recursos naturales; c) Adopte todas las medidas necesarias para evitar que miembros de los pueblos indígenas sean desplazados de manera forzosa de las tierras y territorios que ocupan; d) Tome las medidas necesarias para crear un mecanismo judicial que permita la reclamación de tierras por parte de los pueblos indígenas."

¹⁸ Información tomada del indicador "Tasa de alfabetismo en lenguas originarias y de comunidades migrantes más articuladas", presentada en el documento: "Paraguay. Respuestas al Anexo Requerimiento de Información Complementaria, 2º Agrup. final" pág. 49.

¹⁹ Op. Cit. CDESC. Párr. 31: "El Comité recomienda al Estado parte que tome las medidas necesarias para promover de forma efectiva el uso de la lengua oficial guaraní. Asimismo, el Comité recomienda al Estado parte que adopte las medidas necesarias para promover la preservación de otras lenguas indígenas y fomentar su uso."

sea por edad, área geográfica, población indígena, afrodescendientes, condición de discapacidad, LGTBI, quintiles de ingreso, así como sobre otros criterios relevantes solicitados en cada derecho que identifique a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad o exclusión), debido a que los indicadores no se encuentran desagregados. El Anexo destaca los desgloses faltantes y el GT recomienda un trabajo sostenido en los próximos años, de modo que Paraguay pueda incorporarlos en su próximo informe de junio de 2019.

El Grupo de Trabajo reitera al Estado paraguayo que dedique los esfuerzos pertinentes para ampliar sus registros y procesos de levantamiento de información, con el fin de contar con las desagregaciones necesarias que permitan evaluar con elementos objetivos la situación de personas en condición de vulnerabilidad y en situación de discriminación. En los casos que, al momento de presentar los siguientes informes no se pueda disponer de los desgloses solicitados, se insta al Estado parte a que manifieste las acciones que se han adoptado para disponer de dicha información a futuro.

El Grupo de Trabajo reitera la importancia de adoptar medidas, acciones afirmativas, programas y políticas de promoción de la igualdad para todas las personas en situación de vulnerabilidad, así como para combatir la discriminación, en el ejercicio de todos los derechos económicos, sociales y culturales, como de los derechos civiles y políticos. Además, recomienda promover políticas públicas orientadas a la valoración de la diversidad, con base en la pluralidad étnica y racial, género y otros criterios. Asimismo, el GT considera muy relevante establecer servicios de traducción en lenguas indígenas para la atención de la población monolingüe, en particular en los mecanismos para acceder a la justicia en el reclamo de sus derechos. Complementariamente, el GT hace eco de las recomendaciones emitidas por el CDESC en 2015²⁰.

Disponibilidad de información complementaria

42. El GT identifica un conjunto de indicadores sobre los cuales no se presentó información, ya que no se encuentra disponible. En el Anexo se identifican los indicadores faltantes y aquéllos que requieren información complementaria.

El Grupo de Trabajo recomienda al Estado paraguayo establecer procesos coordinados de gestión y generación de los indicadores no presentados, considerando a las diversas instituciones y entidades obligadas con cada uno de los derechos, incluyendo las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En particular recomienda institucionalizar procesos de levantamiento de datos respecto del cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales; así mismo se favorezca la inclusión de información respecto al compromiso financiero y presupuestal que realiza el Estado parte para garantizar cada uno de los derechos. Es la intención del GT que se promueva un cambio en la “cultura de la información” y que tal como el GT ha reiterado, los informes se realicen bajo el principio

²⁰ Op. Cit. CDESC. Párr. 13: “Incluya explícitamente en su legislación general contra la discriminación todos los motivos de discriminación prohibidos que se enumeran en el artículo 2, párrafo 2, del Pacto; b) Defina la discriminación directa e indirecta de acuerdo a las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud del Pacto; c) Prohíba la discriminación tanto en el ámbito público como en el privado; d) Determine mecanismos judiciales y administrativos efectivos para la protección contra la discriminación, incluso mediante la incorporación de disposiciones que permitan obtener reparación en casos de discriminación”.

de devolución, constituyendo cada Estado el principal destinatario de la evaluación realizada.

Participación social

43. El GT recuerda al Estado parte que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los DESC de manera participativa con las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, de modo de efectivizar el principio de participación social.

El Grupo de Trabajo insta a la República de Paraguay a profundizar los mecanismos de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que entre las obligaciones que trae aparejado el enfoque de derechos se encuentra el empoderamiento de las personas, esto es, Paraguay debe promover que las personas ejerzan sus derechos, internalicen la titularidad de los mismos y hagan un ejercicio activo de los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador.

Otras Recomendaciones

44. El GT recomienda enfáticamente a la República de Paraguay la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y alienta al Estado parte a ratificar los siguientes convenios de la OIT: Convenio sobre la representación de los trabajadores, 1971 (núm. 135); Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141); Convenio sobre las relaciones laborales de los servidores públicos, 1978 (núm. 151); Convenio sobre negociación colectiva, 1981 (núm. 154) y el Convenio sobre las consultas tripartitas, 1976 (núm. 144), para garantizar los Derechos Sindicales; como también la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores (2015).
45. El GT recomienda al Estado avanzar en la incorporación, por parte del poder judicial, de las normas internacionales en materia de derechos humanos en su jurisprudencia. Asimismo, recomienda llevar a cabo procesos de capacitación de juezas y jueces en materia de derechos humanos, particularmente en relación con derechos económicos, sociales y culturales.
46. El GT solicita a la República de Paraguay avanzar en el respeto a las identidades sexuales, étnicas y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
47. El GT solicita a la República de Paraguay que disponga de una *amplia difusión a las presentes observaciones finales* correspondientes al segundo agrupamiento de derechos a nivel nacional y de la sociedad en su conjunto; en particular, a las áreas y funcionarios responsables de cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (Arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14). **El GT reconoce la reciente puesta en**

marcha en Paraguay del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos (SIMORE)²¹ y sugiere incorporar estas recomendaciones en dicho Sistema.

48. *El GT recomienda extender estas recomendaciones a los responsables de los tres poderes estatales, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir a todos los habitantes del Estado paraguayo.*
49. El GT ha realizado su tarea bajo el convencimiento que el proceso representa un paso más allá del mero reporte, que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal enfocado al respeto del conjunto de derechos humanos, así como también de enorme utilidad para la ciudadanía. El Grupo celebra que la República de Paraguay se apropie de esta herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa e interjurisdiccional, para que cumpla con su misión de garantizar el cumplimiento del protocolo de derechos económicos, sociales y culturales del Sistema Interamericano. El GT recuerda que la evaluación de los informes fue realizada bajo el principio de devolución, tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: “el trabajo que supone el informe debe redituarse al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias”²².
50. El Grupo de Trabajo confirma su disposición para con la República de Paraguay para continuar las siguientes etapas en el proceso de monitoreo previsto en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador y queda a la espera de celebrar la próxima etapa de evaluación, prevista para el mes de junio de 2019, en el que cada Estado parte remitirá en un único informe los dos agrupamientos de derechos. El GT reafirma su convicción que los mecanismos de monitoreo y evaluación son parte fundamental de un proceso amplio, integral y transversal para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la región interamericana.

²¹ <http://www.mre.gov.py/mdhpy/Buscador/Home>

²² “Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES. 2074 -XXXV-O/05).

ANEXO. INDICADORES QUE REQUIEREN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A continuación se presentan las tablas con los indicadores que se solicita al Estado parte que complete en la medida que tenga información disponible. En este caso, dichos indicadores integrarán el segundo informe de evaluación, previsto para ser presentado en junio de 2019.

En todos los casos en que el Estado ya ha brindado la información, se omite la denominación del indicador. Con objeto de que se puedan identificar mejor los requerimientos complementarios para el próximo informe, con letras negritas se destacan las desagregaciones faltantes y con mayúsculas se agregan comentarios específicos para cada indicador incompleto o no presentado.

DERECHO AL TRABAJO

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	-Tasa de desempleo, desagregado por sexo, edad, nivel educativo . SE SOLICITA CORREGIR EL CÁLCULO PRESENTADO EN EL ANEXO 1, RESPECTO A LA TASA PARA HOMBRES Y MUJERES. -Proporción de trabajadores con empleo precario (% de los ocupados que ganan ingresos inferiores al salario mínimo) desagregado por sexo y edad . SE SOLICITA AMPLIAR EL INSTRUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA GENERAR EL DESGLOSE POR EDAD. -Porcentaje de mujeres en el funcionariado público, según niveles de jerarquía. SE SOLICITA RESPONDER CON INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PUESTO JERÁRQUICO QUE OCUPAN LAS MUJERES QUE LABORAN EXCLUSIVAMENTE EN EL SECTOR PÚBLICO.
Señales de Progreso		
	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
-% del presupuesto nacional asignado al Ministerio del Trabajo y/o Empleo. SE SOLICITA INCORPORAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA (disponible en el Ministerio de Hacienda). -% del presupuesto nacional asignado a políticas laborales para sectores en situación de vulnerabilidad. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS PARA IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.	- % de inversión en programas y políticas de seguridad laboral (medio ambiente de trabajo, salud laboral, etc.). SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS PARA IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.	- % de la masa salarial dentro del PIB. Participación de los ingresos del trabajo en la distribución funcional del ingreso (cuentas nacionales). SE RECOMIENDA DESARROLLAR PROCESOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

CAPACIDADES ESTATALES		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	-Número de contratos colectivos suscritos anualmente. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DATOS REQUERIDOS.
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<p>- Existencia de un recurso judicial adecuado y efectivo para impedir acciones de discriminación laboral.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI EXISTEN RECURSOS QUE IMPIDAN LA VIOLACION DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN LABORAL.</p> <p>- Existencia de cuotas (de género, multiculturales) en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI EXISTEN EN LA LEGISLACIÓN CUOTAS POR GRUPO DE POBLACIÓN PARA CARGOS PÚBLICOS.</p> <p>- Existencia de programas que fomenten la inserción laboral en condiciones dignas de población vulnerable (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, habitantes rurales, migrantes, personas con discapacidad, y otros.).</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI EXISTEN PROGRAMAS ENFOCADOS A LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS POBLACIONES SEÑALADAS.</p>	<p>- % de las entidades públicas que no cumplen con las cuotas de incorporación laboral (por sexo, por grupo etario, etc.) establecidas en la legislación.</p> <p>SE SOLICITA IDENTIFICAR LA EXISTENCIA DE TALES CUOTAS Y, EN SU CASO, CUANTIFICAR SU CUMPLIMIENTO A NIVEL DE ENTIDAD.</p> <p>- Cobertura de los sistemas de protección social para personas con inserción precaria como porcentaje de la población no afiliada al aseguramiento tradicional (Ej.: afiliados a sistemas de pensiones no contributivas) por sexo, edad, origen étnico.</p> <p>SE SOLICITA REALIZAR EL CÁLCULO COMO PORCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR TOTAL Y, DE MANERA SIMILAR, PARA EL CASO DE LOS HOGARES EN EXTREMA POBREZA.</p>	<p>- Crecimiento promedio de los ingresos laborales per cápita del 20% más pobre de la población vs crecimiento promedio del ingreso laboral per cápita en los últimos cinco años (convergencia en los ingresos).</p> <p>SE SOLICITA REALIZAR EL CÁLCULO COMO TASA DE CRECIMIENTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO.</p>
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<p>- Existe una encuesta de hogares a nivel nacional para monitorear el funcionamiento del mercado laboral. ¿Cuál es su periodicidad?</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI EN EL PAÍS SE CUENTA O NO CON ESTE TIPO DE INSTRUMENTO.</p> <p>- La encuesta nacional sobre el mercado laboral permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística: ...</p> <p>EN CASO DE EXISTIR, SE SOLICITA RESPONDER SI LA ENCUESTA SOPORTA LAS DESAGREGACIONES SEÑALADAS.</p>	<p>- Periodicidad con la cual se publican los principales indicadores del mercado laboral: mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, en versiones accesibles a las personas con discapacidad y en las lenguas más utilizadas en el país.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR LA PERIODICIDAD CON LA QUE SE PUBLICAN LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL.</p> <p>- Existencia de protocolos en las entidades públicas para la protección de la confidencialidad de los datos suministrados por los encuestados.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI EXISTEN NORMATIVAS</p>	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.

<p>- Existencia de adecuación de las encuestas a la diversidad cultural y de lenguas y a las personas con discapacidad.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI LAS ENCUESTAS CUENTAN CON LAS ADECUACIONES PARA LENGUAS INDÍGENAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>	<p>QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN LEVANTADA POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS.</p>	
ACCESO A LA JUSTICIA		
<p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.</p>	<p>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción laboral (nivel de resolución).</p> <p>SE SOLICITA PRESENTAR EL PORCENTAJE DE JUICIOS RESUELTOS FAVORABLEMENTE, DE TAL MODO QUE SE MUESTRE EL NIVEL DE RESOLUCIÓN.</p> <p>- Existe una jurisprudencia en los siguientes campos:</p> <p>ii) Reconocimiento del tipo de contrato que realmente se tiene más allá de las formalidades</p> <p>iii) Medidas anti-discriminación en el acceso al trabajo por sexo, identidad sexual, grupo etario, pertenencia étnica o por tener VIH</p> <p>vii) Condiciones mínimas de bienestar en el trabajo</p> <p>viii) Ingreso mínimo vital para desempleados o trabajadores en situación de vulnerabilidad.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE JURISPRUDENCIA, EN CADA UNO DE LOS CAMPOS SEÑALADOS EN LOS CUATRO INCISOS FALTANTES.</p>	<p>- % de denuncias recibidas por discriminación laboral de personas con discapacidad, y de mujeres por abuso sexual que recibieron una respuesta judicial o administrativa positiva.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>

DERECHOS SINDICALES

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
<p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.</p>	<p>-Existen Políticas públicas o programas en los siguientes campos:</p> <p>a) Promoción de la sindicalización.</p> <p>d) Eliminación de prácticas anti-sindicales</p> <p>e) Educación en libertades sindicales y ciudadanía laboral</p> <p>f) Resolución de conflictos laborales</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE POLÍTICAS PÚBLICAS O PROGRAMAS ENFOCADOS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SINDICALES PARA LOS CUATRO INCISOS FALTANTES DEL INDICADOR.</p> <p>-Porcentaje de solicitudes de inscripción de sindicatos rechazadas en los últimos cinco años (Especificar razones)</p>	<p>-Cobertura de negociación colectiva (trabajadores cubiertos por algún mecanismo de negociación colectiva/total de ocupados) por sexo y edad.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.</p> <p>-Número de días no laborados por efecto de huelgas (desagregado por sector económico) para los últimos dos años disponibles.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.</p>

	para rechazo). SE SOLICITA INCLUIR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS RAZONES DE RECHAZO DE PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SINDICATOS.	
Señales de Progreso		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
- % de los recursos totales del sector justicia asignados para la operación de la jurisdicción laboral. SE SOLICITA INCORPORAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.	- % de ejecución de los recursos en los programas en materia de protección y promoción de las libertades sindicales. SE SOLICITA INCORPORAR LA INFORMACIÓN DE GASTO REQUERIDA	-% de los sindicatos con un número de afiliados inferior a 500. SE SOLICITA ESPECIFICAR EL PERIODO AL QUE REFIERE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL ANEXO 12.
CAPACIDADES ESTATALES		
- Existe un sistema de información que registra las vulneraciones a los derechos laborales y contribuye al fortalecimiento de las tareas de inspección, seguimiento y control. SE SOLICITA INFORMAR SI SE CUENTA CON UN SISTEMA DE ESTA NATURALEZA.	- Casos resueltos como % del total de casos abordados por tribunales de arbitramento u otros mecanismos para solucionar disputas sobre negociación colectiva. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.	- Proporción entre la tasa de sindicalización más alta y la más baja entre entidades territoriales. SE SOLICITA PROCESAR LA INFORMACIÓN POR ENTIDADES TERRITORIALES. -Número de procesos de negociación colectiva apoyados por el Estado en los últimos cinco años. SE RECOMIENDA ESTABLECER LOS REGISTROS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	-Existencia de mecanismos legales, programas o campañas para garantizar derecho de asociación, huelga y negociación colectiva de trabajadores tercerizados (no vinculados directamente a las empresas). SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA, O NO, CON NORMATIVA QUE PERMITA LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS SEÑALADAS A TRABAJADORES TERCERIZADOS. -Existencia de jurisprudencia sobre prácticas anti-sindicales. SE SOLICITA RESPONDER SI SE DISPONE, O NO, DE JURISPRUDENCIA EN EL CAMPO SEÑALADO. -Existencia de programas que fomenten la organización y los espacios de negociación colectiva de población vulnerable o tradicionalmente discriminada SE SOLICITA RESPONDER SI SE DISPONE, O NO, DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN LOS ESPACIOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.	- Proporción de tasas sindicalización de distintos grupos poblacionales (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, trabajadores rurales, trabajadores tercerizados, etc.) en relación con la tasa de sindicalización general. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.

ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<p>-Existencia de un censo sindical en el país. Periodicidad y desagregaciones.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA CON ESTE TIPO DE INSTRUMENTO Y SUS CARACTERÍSTICAS.</p> <p>- ¿Qué preguntas existen en la principal fuente de información (encuesta de hogares u otra) sobre la situación del mercado laboral en relación con las libertades sindicales?</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA CON ALGÚN TIPO DE ENCUESTA, QUE INCLUYA INFORMACIÓN AL RESPECTO A LAS LIBERTADES SINDICALES.</p>	<p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.</p>	
ACCESO A LA JUSTICIA		
<p>-Existencia de tribunales de arbitramento u otros mecanismos con representación tripartita para dirimir disputas sobre negociación colectiva.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE DISPONE, O NO, DE MECANISMOS DE ARBITRAJE PARA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.</p>	<p>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción laboral por asuntos relacionados con las libertades sindicales (nivel de resolución).</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>	

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
<p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.</p>	<p>- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</p> <p>e) Eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados;</p> <p>g) Reducir el contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SOBRE LOS AVANCES OBTENIDOS RESPECTO A ESTOS DOS TEMAS.</p> <p>i) Prevención del desabastecimiento alimentario</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE UN PROGRAMA PARA PREVENIR EL DESABASTECIMIENTO ALIMENTARIO.</p>	<p>- Porcentaje de personas (desagregadas por género, edad, etnia, situación geográfica, estatus socio – económico, situación particular (HIV/SIDA, privados de libertad), que padecen inseguridad alimentaria y nutricional.</p> <p>SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA NACIONAL DE NUTRICIÓN Y SALUD INCLUYA LA INFORMACIÓN Y DESAGREGACIONES QUE SEÑALA EL INDICADOR.</p> <p>- Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (Indicador ODM).</p> <p>SE SOLICITA PRESENTAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES , RESPECTO AL TRABAJO CONJUNTO DESARROLLADO CON FAO.</p>

		<p>- Porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento (ODM). SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>- Porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, urbana y rural. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>- Tasa de desnutrición general (o de deficiencia de micronutrientes). SE SOLICITA PRESENTAR LA TASA DE DESNUTRICIÓN GLOBAL O INSUFICIENCIA PONDERAL.</p> <p>- Niños(as) de 6 a 59 meses con anemia nutricional. SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>- Prevalencia de diabetes en niños, niñas y adultos.</p> <p>- Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y niñas y adultos.</p> <p>- Prevalencia de hipertensión arterial en niños, niñas y adultos.</p> <p>EN ESTOS TRES INDICADORES, SE SOLICITA ESPECIFICAR EL AÑO AL QUE REFIERE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.</p>
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.		INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.
CAPACIDADES ESTATALES		
<p>- Existencia de un censo agropecuario o una encuesta que permita monitorear el comportamiento del sector agropecuario. ¿Cuál es su periodicidad? SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA, O NO, CON ESTE TIPO DE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA PERIODICIDAD DE SU LEVANTAMIENTO.</p> <p>- Existe un programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles.</p>	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	<p>- Muerte por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes. SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LA TASA SOLICITADA.</p>

<p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA, O NO, CON ESTE TIPO DE PROGRAMAS.</p> <p>- Existe alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos:</p> <p>b) Programas de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales.</p> <p>e) Acceso de la población a fuentes hídricas;</p> <p>f) Sustitución de cultivos;</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA, O NO, CON PROGRAMAS PARA LOS TEMAS SEÑALADOS.</p>		
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<p>- Existencia de políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA CON POLÍTICAS ENFOCADAS A LA POBLACIÓN RURAL ADOLESCENTE Y JOVEN, BAJO UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p>	<p>- Porcentaje de la población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos/Participación porcentual de esos grupos en la población total.</p> <p>SE SOLICITA CALCULAR ESTE INDICADOR COMO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL.</p>	<p>- Porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos por quintiles/deciles de ingresos.</p> <p>- Porcentaje del ingreso salarial que las familias destinan a la compra de alimentos por quintiles/deciles.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LOS DOS INDICADORES.</p>
Señales de progreso		
	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	
ACCESO A LA JUSTICIA		
<p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.</p>	<p>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria (nivel de resolución).</p> <p>-Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER LOS REGISTROS NECESARIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA AMBOS INDICADORES.</p> <p>- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos:</p> <p>a) Salario mínimo vital y seguridad alimentaria</p> <p>b) Accesibilidad económica a una alimentación adecuada</p> <p>c) Acceso a tierras</p> <p>d) Derecho al agua.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE DISPONE, O NO, DE JURISPRUDENCIA EN LOS CAMPOS SEÑALADOS.</p>	<p>- Número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada por año.</p> <p>- Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas por vía administrativa o ante cortes / Porcentaje de causas resueltas.</p> <p>- Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas / total de casos denunciados.</p> <p>PARA ESTOS TRES INDICADORES SE RECOMIENDA AMPLIAR LOS REGISTROS PARA CONSIGNAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>
Señales de Progreso		

	- Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas. SE SOLICITA SEÑALAR LOS ALCANCES DE ESTE SERVICIO.	
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.
Señales de Progreso		
	- Características de portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas- de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada. SE SOLICITA SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIOS QUE BRINDAN INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.	

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.	<p>- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</p> <p>a) Promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable</p> <p>b) Saneamiento de recursos hídricos</p> <p>c) Sustitución energética</p> <p>d) Manejo de sustancias dañinas y residuos peligrosos</p> <p>PARA ESTOS CUATRO INDICADORES SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE POLÍTICAS PÚBLICAS O PROGRAMAS EN LA MATERIA SEÑALADA.</p> <p>e) Educación ambiental</p> <p>PARA ESTE INDICADOR. SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN EN: http://www.seam.gov.py/programas-y-proyectos</p> <p>- Existencia de una política ambiental aprobada.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE CUENTA CON UNA POLÍTICA AMBIENTAL VIGENTE.</p> <p>- Existe un sistema oficial de indicadores de goce efectivo de los derechos al medio ambiente sano y al acceso a los servicios públicos básicos que sirva para el diseño, seguimiento, evaluación y toma decisiones de política pública.</p>	<p>- Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, en zonas urbanas y rurales. (ODM)</p> <p>- Proporción de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuados, en zonas urbanas y rurales. (ODM).</p> <p>- Proporción de la superficie cubierta por bosques. (ODM)</p> <p>- % de áreas afectadas por la degradación ambiental.</p> <p>- % de áreas afectadas por la desertificación y por erosión del suelo.</p> <p>- Relación entre las zonas protegidas para mantener la diversidad biológica y la superficie total. (ODM)</p> <p>- Emisiones de dióxido de carbono (per cápita) y consumo de clorofluorocarburos que agotan la capa de ozono (toneladas de PAO). (ODM)</p> <p>- Proporción de la población que utiliza combustibles sólidos. (ODM).</p> <p>- Proporción de la población con acceso a cada uno de los SSPPBB²³.</p> <p>- Emisiones de GEI.</p> <p>- Niveles de mortalidad infantil a causa de</p>

²³ SSPPBB = Servicios públicos básicos.

	<p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE UN SISTEMA DE INDICADORES PARA LOS FINES SEÑALADOS.</p>	<p>enfermedad respiratoria aguda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - % de concentración de contaminantes en el aire al que se ve expuesta la población. OECD - Número de vehículos automotores en uso por cada 1000 habitantes (UN Statistic División). <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS TRECE INDICADORES PREVIOS.</p> <p>PARA VARIOS INDICADORES SE IDENTIFICÓ QUE LA DGEEC DISPONE DE INFORMACIÓN AL RESPECTO; ASIMISMO, SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN EN EL SITIO DE PERFILES ODM DE LA CEPAL.</p>
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
<p>- % del presupuesto nacional asignado al Ministerio del Medio Ambiente y a organismos técnicos encargados del control de las actividades de impacto ambiental.</p> <p>SE IDENTIFICÓ QUE LA INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL DOCUMENTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA.</p> <p>- Existencia y alcance de subsidios o incentivos tributarios para las empresas que asuman actitudes responsables con el medio ambiente.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE ESTE TIPO DE INCENTIVOS.</p> <p>- Existen Fondos financieros públicos/privados como mecanismos de apoyo para la sostenibilidad de las áreas protegidas (UNEP)</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE ESTE TIPO DE FONDOS.</p>	<p>- Avance en el cumplimiento de las metas de los subsidios o incentivos para la responsabilidad ambiental.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE INCENTIVOS PARA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SU ALCANCE.</p>	<p>- % de ingresos derivados de la explotación de recursos naturales dentro del PIB (cuentas nacionales) y que son distribuidos en diferentes niveles de gobierno.</p> <p>SE IDENTIFICÓ QUE EL BANCO CENTRAL DE PARAGUAY PROCESA INFORMACIÓN SOBRE CUENTAS NACIONALES. SE RECOMIENDA INCLUIR LA DIMENSIÓN AMBIENTAL.</p>
CAPACIDADES ESTATALES		
<p>- Existe una encuesta a nivel nacional para monitorear cuál es el impacto de los principales proyectos productivos sobre la vida o salud de las personas. ¿Cuál es su periodicidad?</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTO, ASIMISMO SOBRE SU PERIODICIDAD.</p>	<p>- Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Conservación, calidad y suficiencia de fuentes hídricas. Y de recursos energéticos. b. Protección de la calidad del aire. c. Condiciones atmosféricas y conservación de la capa de ozono. 	<ul style="list-style-type: none"> - % de la población que cuenta con el servicio de acueducto en su hogar y lugar de trabajo. - % de la población que cuenta con el servicio de energía eléctrica/red de gas en su hogar y trabajo. - % de la población que cuenta con el servicio de aseo (recolección de residuos sólidos) en su hogar y trabajo.

<p>- Existen entidades encargadas del análisis técnico de las condiciones medio ambientales. SE SOLICITA INFORMAR SI SE CUENTA CON UNA ENTIDAD QUE INCORPORA ESTA FUNCIÓN.</p> <p>- Existe alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos:</p> <p>a) Evaluación de las condiciones de los recursos hídricos del Estado</p> <p>b) Evaluación de la calidad del aire</p> <p>c) Contribución del Estado al daño a la capa de ozono</p> <p>d) Posibilidades de remplazo de recursos energéticos por las opciones más amigables con el medio ambiente</p> <p>e) elaboración de mapas de riesgo ambiental, tanto por zonas como por actividades económicas</p> <p>f) Evaluación de existencia de amenazas a la supervivencia de especies</p> <p>g) Medición de los niveles de producción de residuos tóxicos y contaminantes</p> <p>h) conservación de áreas naturales protegidas.</p> <p>PARA ESTOS OCHO INDICADORES SE SOLICITA INFORMAR SI SE CUENTA CON UNA ENTIDAD ENCARGADA, UNA POLÍTICA PÚBLICA O PROGRAMAS GUBERNAMENTALES QUE ABORDEN EL TEMA SEÑALADO, ASÍ COMO EL NIVEL DE GOBIERNO (NACIONAL, REGIONAL, MUNICIPAL) DONDE SE DISPONE DE ENTIDADES ENCARGADAS EN LA MATERIA.</p> <p>- Existe un sistema de información que registra las vulneraciones al medio ambiente, quiénes causan dichas vulneraciones y qué respuesta dan las autoridades estatales a dichas vulneraciones.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE ESTE TIPO DE SISTEMA.</p>	<p>d. Reducción en la producción de residuos contaminantes y manejo de los mismos.</p> <p>e. Atención al cambio climático.</p> <p>f. Gestión y protección de la calidad del suelo.</p> <p>g. Conservación de los recursos forestales.</p> <p>h. Conservación de la biodiversidad.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE UNA POLÍTICA O PROGRAMA PARA CADA UNO DE LOS OCHO TEMAS SEÑALADOS.</p> <p>- Existencia de instrumentos de políticas públicas en materia ambiental, tales como planeación ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, instrumentos financieros, regulación ambiental de asentamientos humanos, evaluación de impacto ambiental, autorregulación y auditorías.</p> <p>- Existencia de plan o programa de educación medioambiental para la ciudadanía y los funcionarios públicos.</p> <p>- Existencia de un plan, planes o programa de acción para mitigar el riesgo en las zonas y en las actividades identificadas como potencialmente amenazadas y lesivas (respectivamente) del medio ambiente.</p> <p>- Existencia de estrategias de conservación de las especies amenazadas.</p> <p>- Existencia de un plan de reducción de la cantidad de residuos contaminantes producidos.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE CUENTA CON INSTRUMENTOS O PROGRAMAS PARA LOS CINCO INDICADORES PREVIOS.</p> <p>SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN EN: http://www.seam.gov.py/programas-y-proyectos</p>	<p>- Generación de residuos sólidos y peligrosos per cápita.</p> <p>- Minimización de desechos (tasa de reciclaje).</p> <p>- % de la población que cuenta con sistemas adecuados de eliminación de excretas (como inodoros o letrinas).</p> <p>- % de la población que vive en zonas de desastres naturales.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS SIETE INDICADORES PREVIOS.</p> <p>SE IDENTIFICÓ QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS, ENCUESTAS Y CENSOS, DISPONE DE PUBLICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA EN PARAGUAY QUE PERMITEN RESPONDER ALGUNOS DE LOS INDICADORES.</p>
--	---	--

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<p>- Incorporan la constitución o legislación nacionales enfoques diferenciales por sexo, pertenencia étnica, grupo etario u otros en relación con la garantía del derecho al medio ambiente sano</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI EN LA LEGISLACIÓN SE INCORPORA ALGUNO DE LOS ENFOQUES DIFERENCIALES SEÑALADOS.</p> <p>- ¿Existen mecanismos de reconocimiento de los saberes tradicionales sobre el medio ambiente de los pueblos indígenas, en relación con la protección del mismo?</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE ESTOS MECANISMOS.</p> <p>- ¿Existe un mecanismo jurídico en la legislación nacional que haga operativo el Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa?</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE CUENTA CON ALGÚN MECANISMO JURÍDICO EN LA LEY Nº 234/1993.</p>	<p>- % de proyectos productivos adelantados en zonas de asentamiento indígena en los que ha realizado la consulta previa.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>	<p>- Proporción de hogares con acceso a cada uno de los SSPPBB de distintos grupos poblacionales (indígenas, población rural y personas en los distintos deciles de ingresos, etc.) frente al total de hogares con acceso a esos mismo servicios.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>SE IDENTIFICÓ QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS, ENCUESTAS Y CENSOS, DISPONE DE PUBLICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA EN PARAGUAY. SE REQUIERE CONTAR CON DESGLOSES SOBRE LA SITUACIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE DISCRIMINACIÓN O VULNERABILIDAD.</p>
ACCESO A LA JUSTICIA		
<p>- Existencia de tribunales administrativos especializados en materia medio ambiental.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA MEDIO AMBIENTAL.</p> <p>- Jueces pertenecientes a la jurisdicción medioambiental por cada 10.000 habitantes (desagregado por unidades político administrativas).</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR EL NÚMERO DE JUECES POR CADA 10.000 HABITANTES, EN CASO DE CONTAR CON JURISDICCIÓN MEDIOAMBIENTAL.</p> <p>- Número de fiscales especializados en delitos ambientales por número de habitantes.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR EL NÚMERO DE FISCALIALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS AMBIENTALES POR CADA 10.000 HABITANTES.</p> <p>- Existencia de recursos constitucionales</p>	<p>- Casos resueltos como porcentaje de quejas recibidas en instancias administrativas o judiciales de atención a vulneración a los derechos al medio ambiente sano y/o al acceso a los SSPPBB.</p> <p>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción medioambiental (nivel de resolución).</p> <p>- Número de entradas y salidas de causas relativas al reclamo de acceso a los SSPPBB (nivel de resolución).</p> <p>- Número de causas relacionadas a ataques o amenazas a defensores y defensoras del medio ambiente.</p> <p>- Tiempo promedio de duración de los distintos tipos de procesos en la jurisdicción en cargada de los temas medioambientales.</p> <p>- Cobertura de la oferta de formación a funcionarios judiciales sobre la relevancia de la protección al medio ambiente y de los defensores y defensoras del medio ambiente.</p> <p>PARA LOS SEIS INDICADORES PREVIOS SE RECOMIENDA ESTABLECER LOS REGISTROS NECESARIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>	<p>-Número de acciones de amparo interpuestas solicitando la defensa de un medio ambiente sano.</p> <p>- Número de denuncias penales por delitos contra el medio ambiente, la seguridad ambiental y en relación a ataques o amenazas a los defensores y defensoras de los de los derechos ambientales.</p> <p>- Número de denuncias ambientales interpuestas ante instancias administrativas.</p> <p>- Número de lugares protegidos por intervención judicial.</p> <p>- Número de sentencias ejecutadas en materia ambiental.</p> <p>- Número de defensores ambientales bajo protección estatal.</p> <p>EN ESTOS SEIS INDICADORES SE REQUIERE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL PODER JUDICIAL. EN PARTICULAR, EN EL MINISTERIO PÚBLICO SE IDENTIFICÓ LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS AMBIENTALES, LA CUAL DEBIERA CONTAR CON DATOS PARA VARIOS DE LOS</p>

<p>adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al medio ambiente (como por ej. el principio de precaución) y exigir el acceso a los SSPPBB.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE RECURSOS CONSTITUCIONALES ADECUADOS Y EFECTIVOS PARA IMPEDIR VULNERACIONES GRAVES AL MEDIO AMBIENTE (Y EXIGIR EL ACCESO A LOS SSPPBB).</p> <p>- Existen mecanismos que garanticen la protección de los recursos naturales, incluso en áreas habitadas por poblaciones de escasos recursos.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, INCLUYENDO ÁREAS HABITADAS POR POBLACIONES DE ESCASOS RECURSOS.</p> <p>- Existen recursos judiciales expeditos, adecuados y efectivos, tales como la imposición de medidas cautelares, que sirvan para suspender el avance de proyectos que amenacen gravemente al medio ambiente.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE RECURSOS JUDICIALES EXPEDITOS, ADECUADOS Y EFECTIVOS, TALES COMO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, QUE SIRVAN PARA SUSPENDER EL AVANCE DE PROYECTOS QUE AMENACEN GRAVEMENTE AL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>- ¿Existe jurisprudencia que garantice el derecho al medio ambiente sano para poblaciones tradicionalmente excluidas?</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE JURISPRUDENCIA QUE APOYE LA GARANTÍA DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO PARA POBLACIONES TRADICIONALMENTE EXCLUIDAS.</p>	<p>INDICADORES SEÑALADOS.</p>
<p>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</p>		
<p>INFORMACIÓN COMPLETA ENTREGADA.</p>	<p>- Existen programas de divulgación y promoción oficial de respeto a los derechos medioambientales y de acceso a servicios públicos básicos.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN OFICIAL DE RESPETO A LOS DERECHOS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN RELEVANTE EN EL PORTAL DE LA SEAM.</p>	

DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
<p>- % de las lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI LAS NORMAS PARA EL DERECHO A LA CULTURA SE HAN TRADUCIDO A LENGUAS INDÍGENAS Y A CUÁLES.</p>	<p>- Fondos concursables para la sociedad civil que apunten a la protección específica de derechos culturales, particularmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas LGTBI, personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, personas que viven en la pobreza y todas las minorías.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE HAN IMPLEMENTADO, O NO, FONDOS PÚBLICOS ACCESIBLES VÍA CONCURSO QUE PROMUEVAN EL DERECHO A LA CULTURA DE LAS POBLACIONES SEÑALADAS.</p>	<p>- Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales o deportivos (parques, museos, etc.) en el último año.</p> <p>- Estimación del tiempo promedio diario que los habitantes del país destinan al disfrute de la cultura o al consumo de bienes y servicios culturales.</p> <p>- Número de organizaciones de la sociedad civil por cada 100.000 habitantes.</p> <p>PARA ESTOS TRES INDICADORES SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
<p>- Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE NORMATIVA QUE ESTABLEZCA COMO PRIORIDAD, QUE UNA PARTE DEL GASTO PÚBLICO SE DESTINE A GARANTIZAR EL DERECHO A LA CULTURA.</p> <p>- Existencia de incentivos fiscales y/o créditos para el desarrollo de los derechos culturales.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE INCENTIVOS O SUBSIDIOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN FISCAL, QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS CULTURALES.</p>	<p>- % de ejecución de los recursos asignados al sector cultura en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</p> <p>- % de ejecución de los recursos asignados a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</p> <p>- Porcentaje de los recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo destinado al sector cultura en los últimos cinco años.</p> <p>- % de las transferencias del Estado que se destinan a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales.</p> <p>PARA ESTOS CUATRO INDICADORES SE SOLICITA REALIZAR LOS CÁLCULOS A PARTIR DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL GASTO PÚBLICO.</p>	<p>- Valor total de los bienes y servicios culturales como % del PIB.</p> <p>- Participación de la ciencia y la tecnología en el PIB.</p> <p>- Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e I+D en el último año.</p> <p>PARA ESTOS TRES INDICADORES SE RECOMIENDA SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>- % del gasto de los hogares que se destina al consumo de bienes y servicios culturales.</p> <p>SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>
CAPACIDADES ESTATALES		
<p>- Existencia de un sistema público de divulgación de la oferta cultural. Este sistema contempla estrategias de divulgación en: prensa, radio, internet, televisión, entidades públicas, otros medios</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS, QUE DIFUNDAN ACTIVIDADES CULTURALES.</p>	<p>- Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública existen en los siguientes ámbitos culturales: a. Música, b. Cine, c. Danzas, d. Artes Plásticas, e. Teatro, f. Televisión y g. Gastronomía. % de las entidades territoriales que tienen sus propios festivales en estos ámbitos.</p> <p>SE SOLICITA SISTEMATIZAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p>	<p>- Patentes concedidas al país por cada 100.000 habitantes.</p> <p>- Películas producidas anualmente en el país.</p> <p>- Equipamientos culturales x cada 100.000 habitantes.</p> <p>- % de la población total de minorías étnicas que no cuenta con documento de identidad.</p> <p>PARA ESTOS CUATRO INDICADORES SE RECOMIENDA SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN</p>

<p>- Existencia de un inventario de la riqueza cultural intangible, religiones practicadas, lenguas existentes, escuelas de teatro, corrientes cinematográficas, tradiciones de artes plásticas, danzas, ritmos, grupos étnicos y culturales (ej.: tribus urbanas). ¿Cómo se actualiza este inventario?</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE UN INVENTARIO COMO EL SEÑALADO.</p> <p>- Existencia de una actividad legislativa significativa en relación con el tema cultural (% de los proyectos legislativos presentados que tienen que ver con el tema).</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR EL PORCENTAJE DE PROYECTOS LEGISLATIVOS PRESENTADOS QUE TIENEN QUE VER CON EL TEMA CULTURAL.</p>	<p>- % de los funcionarios del sector público que trabaja en el sector cultura.</p> <p>SE RECOMIENDA SISTEMATIZAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>- % de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA CON ESTE TIPO DE CAPACITACIÓN Y SUS ALCANCES.</p> <p>- Existencia de estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (Ej.: la información para acceder a los servicios del Estado está traducida a las lenguas que se hablan en el país, o los servicios están en esas lenguas).</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE HAN IMPLEMENTADO ACCIONES ESPECÍFICAS QUE GARANTICEN ESTE TIPO DE COMUNICACIÓN.</p>	<p>REQUERIDA.</p>
<p>Señales de Progreso</p>		
<p>Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura (Ej.: encuesta de consumo cultural).</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI CUENTA CON ESTE TIPO DE INSTRUMENTO.</p>		
<p style="text-align: center;">IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</p>		
<p>- Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica, grupo etario, personas con discapacidad) en relación con la garantía del derecho a la cultura.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE NORMATIVA QUE ESPECÍFQUE, DE MANERA EXPLÍCITA, EL DERECHO A LA CULTURA, CONSIDERANDO CADA UNO DE LOS ENFOQUES DIFERENCIALES QUE SEÑALA EL INDICADOR.</p> <p>- Existen programas para asegurar el derecho a la cultura en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores, etc.) o en los Ministerios con competencias en el tema.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE PROGRAMAS A CARGO DE LAS DISTINTAS ENTIDADES (CON PERSPECTIVA</p>	<p>- Existen criterios para una asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones, grupos étnicos y grupos culturales en los planes de dotación de equipamientos.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE HAN IMPLEMENTADO CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE GARANTICEN UNA ASIGNACION EQUITATIVA DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, CON BASE EN LOS PLANES DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS.</p> <p>- Procesos de consulta con organizaciones de mujeres, grupos étnicos, grupos religiosos y grupos culturales minoritarios para concertar la política cultural en los últimos cinco años.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES, GRUPOS ÉTNICOS, GRUPOS RELIGIOSOS Y GRUPOS CLTURALES MINORITARIOS, AL MOMENTO DE CONCERTAR LA POLÍTICA CULTURAL DE PARAGUAY, DESDE 2012 A LA FECHA.</p> <p>- Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en</p>	<p>- Crecimiento porcentual del ingreso (corriente y disponible –después del gasto en necesidades básicas) en el primer quintil de la población/Crecimiento porcentual del ingreso per cápita.</p> <p>- Tasa de crecimiento o decrecimiento de la población hablante de lenguas indígenas.</p> <p>- Representación en los poderes legislativos de los gobiernos nacional y descentralizado de minorías culturales (mujeres, pueblos indígenas, LGBTI, afrodescendientes).</p> <p>PARA ESTOS TRES INDICADORES, SE RECOMIENDA ESTABLECER INSTRUMENTOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p>

<p>ESPECIALIZADA) QUE PROMUEVAN EL DERECHO A LA CULTURA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe información sobre el goce del derecho a la cultura desagregada por sexo, zona (rural/urbana), región, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica. <p>SE SOLICITA CONOCER SI SE CUENTA CON INFORMACIÓN SOBRE LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A LA CULTURA DE DIVERSOS GRUPOS DE POBLACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contempla el Plan de Desarrollo o su equivalente, estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas. <p>SE SOLICITA INFORMAR SI EN EL PLAN DE DESARROLLO SE ESTABLECE EL DERECHO A LA CULTURA PARA POBLACIONES TRADICIONALMENTE DISCRIMINADAS.</p>	<p>particular en los sistemas de educación básica.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE HA IMPLEMENTADO EL CARÁCTER INTERCULTURAL AL DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO A ÉSTE DE MODO PARTICULAR EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - % de los programas del estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos. <p>SE SOLICITA IDENTIFICAR AQUÉLLOS PROGRAMAS CUYO DISEÑO SE ORIENTÓ A SATISFACER NECESIDADES DE GRUPOS CULTURALES ESPECÍFICOS.</p>	
<p>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país. <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE UN SISTEMA DE PRESERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL INVENTARIO DE LA RIQUEZA CULTURAL DEL PAÍS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas de derechos culturales. <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE UN PORTAL PÚBLICO EN EL QUE SE PRESENTEN RESULTADOS CON RESPECTO A LA MEDICIÓN DEL DERECHO A LA CULTURA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural a través de: i) Prensa; ii) Televisión; iii) Radio; iv) Internet con formatos accesibles para las personas con discapacidad y para la población de diversas culturas. <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE MÉTODOS DE DIVULGACION DE LA OFERTA CULTURAL ACCEQUIBLES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O BIEN,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles. <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE BOLETINES QUE HACEN PÚBLICA LA OFERTA CULTURAL Y CÚAL ES LA PERIODICIDAD DE SU PUBLICACIÓN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal. <p>SE SOLICITA CONOCER SI EXISTEN, O NO, MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN GENERAL.</p>

<p>PARA POBLACIÓN DE DIVERSAS CULTURAS.</p> <p>- Existencia de un sistema de información o mecanismos de rendición de cuentas que permitan hacer veeduría ciudadana a la asignación y la ejecución presupuestal de los programas en materia cultural. Asegurar que es accesible la información para las personas con discapacidad (visual, auditiva, intelectual).</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS.</p>		
ACCESO A LA JUSTICIA		
<p>- El sistema judicial contempla la justicia tradicional de los pueblos indígenas.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE UN SISTEMA JUDICIAL QUE CONTEMPLA LA JUSTICIA TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.</p>	<p>- Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger el derecho a la cultura o para resolver conflictos interculturales.</p> <p>SE RECOMIENDA SISTEMATIZAR LOS REGISTROS PARA CALCULAR EL INDICADOR REQUERIDO.</p> <p>- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos:</p> <p>i) Anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales y a los programas del Estado o por motivos culturales en el trabajo;</p> <p>ii) Protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales y científicas;</p> <p>iii) Mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo;</p> <p>iv) Límites de la autonomía cultural,</p> <p>v) Acceso a bienes culturales,</p> <p>vi) Protección de bienes culturales,</p> <p>vii) Garantía y protección de la libertad de cultos, a la libertad de expresión, a la protección del libre desarrollo de la personalidad, y a la libertad de cátedra;</p> <p>viii) Objeción de conciencia.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE, O NO, DE JURISPRUDENCIA EN LOS DISTINTOS CAMPOS SEÑALADOS POR EL INDICADOR.</p> <p>- Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violación a los derechos culturales:</p> <p>i) Independencia e imparcialidad del tribunal; ii) Plazo razonable; iii) Igualdad de armas; iv) Cosa juzgada; v) Vías recursivas de sentencias en instancias superiores.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SI SE DISPONE DE LAS GARANTÍAS PROCESALES (DEFINIDAS EN LOS INCISOS DEL INDICADOR) PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SOBRE DERECHOS HUMANOS.</p>	<p>- Número de casos que utilizaron la consulta previa el Convenio 169 de la OIT.</p> <p>- Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales.</p> <p>PARA ESTOS DOS INDICADORES, SE RECOMIENDA SISTEMATIZAR LOS REGISTROS PARA CALCULAR LOS INDICADORES RESPECTIVOS.</p>